

Junta general extraordinaria de la entidad celebrada el día 18 de febrero de 2006, en primera convocatoria.

Madrid, 27 de febrero de 2006.—El Administrador único, José Luis Navarro Iglesias.—9.609.

PAPERALIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas, a celebrar, en primera convocatoria, en el domicilio social, sito en Legorreta (Guipúzcoa), carretera nacional 1, n.º 26, el día 7 de abril de 2006, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y al siguiente día ocho, a las dieciocho horas, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aumentar el capital social mediante la emisión de nuevas acciones al portador de la serie B, y modificación, en su caso, del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión, o nombramiento de Interventores en su caso.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que acrediten tal condición, debiendo realizar para ello, con cinco días de antelación como mínimo a la celebración de aquélla, el depósito, en el domicilio social, de los títulos originales, certificado acreditativo de su depósito en una Entidad autorizada, resguardos bancarios de depósito de los mismos, o cualquier otro medio sustitutorio que acredite tal condición.

El derecho de asistencia podrá delegarse en cualquier persona, que tenga la condición de accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para esta Junta.

Desde esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y el informe de los Administradores, donde se encuentran a su disposición o pedir su entrega gratuita, y solicitar por escrito, con anterioridad a su celebración, o verbalmente durante la misma, los informes y aclaraciones que estimen oportuno sobre los asuntos comprendidos en el orden del día.

Legorreta, 27 de febrero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Otegui Arsuaga.—9.597.

PLÁSTICOS SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD LIMITADA

Insolvencia provisional

El Juzgado de lo Social número tres de San Sebastián,

Publica: Que en la ejecutoria número 100/05, seguida contra el deudor Plásticos San Sebastián, Sociedad Limitada, domiciliada en Astigarra, Barrio Zubigain, s/n, se ha dictado el día 25 de enero de 2006 auto por el que se ha declarado la insolvencia del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 24.196,24 euros de principal y de 4.839,24 euros, calculados para intereses y costas.

San Sebastián, 22 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial, Natividad Aregui Urizar.—9.551.

PROMOCINVER, S.I.C.A.V., S. A. (Sociedad absorbente)

GOOD LION INVESTMENT S.I.C.A.V., S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las

Juntas generales de accionistas de «Promocinver S.I.C.A.V., S.A.» y «Good Lion Investment S.I.C.A.V., S.A.» celebradas en segunda convocatoria, el 31 de enero de 2006 acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por «Promocinver S.I.C.A.V., S.A.» de «Good Lion Investment S.I.C.A.V., S.A.», con aprobación de los Balances de fusión cerrados al 18 de octubre de 2005, ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con la disolución, sin liquidación, de la Sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título universal de todos sus patrimonios a «Promocinver S.I.C.A.V., S.A.» y fijar los siguientes tipos de canje, conforme a lo establecido en el Proyecto de Fusión: 96 acciones de «Promocinver S.I.C.A.V., S.A.», de 5 euros de valor nominal, por cada 243 acciones de «Good Lion Investment S.I.C.A.V., S.A.» de 6 euros de valor nominal. Los picos de las acciones de la sociedad absorbida, que representen una fracción de acción de la sociedad absorbente serán adquiridos por esta a su valor liquidativo (7.752.135 euros) correspondiente al día anterior al fijado para la celebración en primera convocatoria de las Juntas de Accionistas que han resuelto sobre la fusión. En ningún caso el importe efectivo satisfecho por la sociedad absorbente podrá exceder del límite del 10 por 100 previsto en el artículo 247.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fusión fue acordada conforme al proyecto de fusión aprobado por los respectivos Consejos de Administración el 17 de noviembre de 2005. La fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de «Promocinver S.I.C.A.V., S.A.» será la de 1 de enero de 2005.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las Sociedades intervinientes en la fusión, ni a favor de los expertos independientes que han intervenido en la misma, ni derechos especiales para ningún tipo de acciones.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, acreedores y personal de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 28 de febrero de 2006.—Los Secretarios de los Consejos de Administración, D.ª María Almudena García-Pita Ripollés y D. Manuel Oreja Arburúa.—9.838.

1.ª 6-3-2006

PROMOTORA DE EMBALAJES, S. A.

Anuncio de reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad «Promotora de Embalajes, Sociedad Anónima», acordó, por unanimidad, en su reunión del 17 de noviembre de 2005, reducir el capital social de la compañía en 27.045,54 euros, mediante la amortización de 4.500 acciones de 6,010121 euros de valor nominal cada una de ellas, pasando a ser el nuevo capital social de la compañía, de 33.055,66 euros, dividido en 5.500 acciones del mismo valor nominal; abonándose la suma de 405.683,17 euros al accionista titular de las acciones amortizadas.

Como consecuencia de la reducción, al quedar el capital social en cifra inferior a los 60.101,21 euros, se acordó asimismo, por unanimidad, la transformación de la Sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes a contar desde

la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de la reducción, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Margarida de Montbui, 18 de noviembre de 2005.—El Administrador único, Ramón Albareda Cuadras.—9.589.

RODDEL INSTALACIONES TÉCNICAS, S. L.

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid se sigue ejecución bajo el número 5/06 a instancias de don Fernando Torralba Riosalido frente a Roddel Instalaciones Técnicas, S.L. en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Declarar al ejecutado Roddel Instalaciones Técnicas, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 5.531,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 20 de febrero de 2006.—Secretaria Judicial, Paloma Muñiz Carrión.—9.572.

SÁNCHEZ CASANUEVA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona.

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 1584/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de José Antonio Rovira Montes y Manuel Manzano Zapata, contra Sánchez Casanueva, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad se ha dictado auto de fecha 29 de noviembre de 2005 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe total de 146.314,57 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 16 de febrero de 2006.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, doña María Nieves Rodríguez López.—9.350.

SANTA ROSALIENCA DE REFORMAS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 16/2006 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Satwan Singh, Maghar Sing y Manjinder Singh contra Santa Rosalienca de Reformas, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 15 de febrero de 2006 por el que se declara a la ejecutada Santa Rosalienca de Reformas, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 13.688,07 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 15 de febrero de 2006.—Secretario del Juzgado Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—9.526.